



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 300 -2021-GR-APURIMAC/GR.

Abancay, 24 AGO. 2021

VISTOS:

El Memorandum N° 1304-2021-GRAP/06/GG de fecha 11/08/2021, el Informe N° 032-2021-CE-OXI/GR de fecha 10/08/2021, el Informe N° 295-2021-GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 13/05/2021, el Informe N° 058-2021-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/MAAA de fecha 13/05/2021, el Informe N° 42-2021-GRAP/ORFEI/GAA/CIS/MAAA de fecha 12/05/2021, el Informe Técnico N° 06-2021-GR.APURIMAC-GG-ORFEI/GAA/CIS/AAMN de fecha 12/05/2021, el Informe N° 41-2021-GRAP/ORFEI/GAA/CIS/AAMN de fecha 12/05/2021, el Informe Técnico N° 05-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/GAA/CIS/AAMN de fecha 12/05/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMA/CR de fecha 13/01/2020 se aprobó por unanimidad de sus miembros: **Artículo Primero:** Aprobar la lista de 07 proyectos priorizados para su financiamiento y ejecución en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 por el monto total de inversión de S/. 90, 157,727 soles; entre los cuales, está comprendido el proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS -DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con código único N° 2444397, por el monto de inversión S/. 13, 250,873 soles. **Artículo Cuarto:** Faculta al Gobernador Regional aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del Mecanismo de Obras por Impuesto, conforme establece el Art. 6 del TUO de la Ley 29230;

Que, en fecha 07/12/2020 el Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 469-2020-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual resuelve **APROBAR**, el nuevo monto de Inversión del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con código único N° 2444397; por la suma de S/ 16,286,689.90 soles;

Que, en fecha 08/03/2021 el Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2021-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual resuelve **APROBAR**, el nuevo monto de Inversión del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con código único N° 2444397; por la suma de S/ 16,170,884.19 soles;

Que, en fecha 12/05/2021, el Ing. Germuth Alvites Ascue – Coordinador de Proyectos de Inversión y el A. Américo Mendoza Navarro - Formulator Evaluador, en su condición de personal de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones - ORFEI, emitieron el Informe Técnico N° 05-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/GAA/CIS/AAMN; los mismos que señalan: **CONCLUSIONES de acuerdo a la**

Página 1 de 3



[Firma manuscrita]





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta”

revisión y evaluación realizada se concluye que la Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad modificada no representa variaciones sustanciales tal como se detalla: a) El objetivo, localización, tecnología, consistencia técnica y dimensionamiento del PI se mantienen b) Se actualizaron los costos directos e indirectos, los precios unitarios de los principales insumos de obra y equipos considerados en el presupuesto del Proyecto, tales como, cotizaciones y similares, en base a la normatividad Vigente el cual se APROBARON los valores unitarios Oficiales de Edificaciones para las localidades de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, la Sierra y la Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2021 y dictan diversas disposiciones - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 270-2020 VIVIENDA c) Las variaciones del monto de inversión se dan a que ya no se consideran los gastos administrativos y gastos de monitoreo de los costos de capacitación, equipamiento y mitigación ambiental. Por lo tanto, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones **APRUEBA Y/O EMITE OPINIÓN FAVORABLE** sobre la consistencia técnica, económica, y dimensionamiento de la **MODIFICACIÓN ANTES DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del PI “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS -DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**”, con código único N° 2444397, cuyo monto modificado y registrado a través del formato 08-A, es de **S/ 17,547,428.24 soles**;



Que, en fecha 12/05/2021, el Ing. Germuth Alvites Ascue – Coordinador de Proyectos de Inversión y el A. Américo Mendoza Navarro - Formulador Evaluador, personal de la ORFEI, emitieron el Informe N° 41-2021-GRAP/ORFEI/GAA/CIS/AAMN, dirigido al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones mediante el cual remiten adjunto el Informe Técnico N° 05-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/GAA/CIS/AAMN; por lo que recomienda ordenara a quien corresponda el registro del Formato 8-A (registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión);

Que, en fecha 12/05/2021, el Ing. Germuth Alvites Ascue – Coordinador de Proyectos de Inversión y el A. Américo Mendoza Navarro - Formulador Evaluador, en su condición de personal de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones - ORFEI, emitieron el Informe Técnico N° 06-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/GAA/CIS/AAMN, dirigido al Comité de Obras por Impuesto, los mismos que señalan: **CONCLUSIONES** Hecha la revisión y evaluación del proyecto, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones ORFEI, informa a través del presente documento que el proyecto denominado “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC**”, con código único N°2444397 cumple con los requerimientos mínimos para el financiamiento bajo la modalidad de Obras por Impuesto; por lo que damos **OPINIÓN FAVORABLE**, bajo los siguientes criterios: a) La evaluación económica utilizada para el presente proyecto es el método de Costo/Beneficio b) La Municipalidad Distrital de Talavera se hará cargo de la operación y mantenimiento c) La ejecución del PI es viable técnicamente y permitirá que los beneficiarios se abastezcan de productos de primera necesidad en forma adecuada d) El estudio a nivel de FICHA TECNICA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD señala un monto de inversión de S/. 17,547,428.24 (Diecisiete millones Quinientos Cuarenta y siete Mil Cuatrocientos Veintiocho con 24/100 soles), para el financiamiento de la Fase de Ejecución bajo la modalidad de Obras por Impuesto e) Se actualizaron los costos directos e indirectos, los precios unitarios de los principales insumos de obra y equipos considerados en el presupuesto del Proyecto, tales como, cotizaciones y similares, en base a la normatividad Vigente el cual se APROBARON los valores unitarios Oficiales de Edificaciones para las localidades de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, la Sierra y la Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2021 y dictan diversas disposiciones - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 270-2020 - VIVIENDA. Asimismo emite **RECOMENDACIONES:** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración viabilidad, Asimismo, la UEI deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudieran corresponder, de acuerdo a la normatividad de la materia.

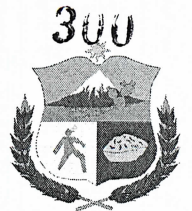


Que, en fecha 12/05/2021, el Ing. Germuth Alvites Ascue – Coordinador de Proyectos de Inversión y el A. Américo Mendoza Navarro - Formulador Evaluador; personal de la ORFEI, emitieron el Informe N° 42-2021-GRAP/ORFEI/GAA/CIS/MAAA, dirigido al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones mediante el cual remiten adjunto el Informe Técnico N° 06-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/GAA/CIS/AAMN;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta”

Que, en fecha 13/05/2021, el Ing. Marco Antonio Arizábal Arriaga – Formador, personal de la ORFEI, emite el Informe N° 058-2021-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/MAAA, el mismo que señala: *que de acuerdo a las recomendaciones realizadas en los documentos de la referencia, se ha procedido con el registro de actualizaciones de costos en el aplicativo del Banco de Inversiones del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con código único N°2444397;*

Que, en fecha 06/08/2021 el Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2021-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual resuelve **RECONFORMAR** el **COMITÉ ESPECIAL** responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que **FINANCIE Y EJECUTE EL PROYECTO** viable y previamente priorizado y el **COMITÉ ESPECIAL** responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora que se contratará para la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** previamente priorizado;

Que, en fecha 10/08/2021, el Comité de Obras por Impuestos del Gobierno Regional de Apurímac, emite el Informe N° 032-2021-CE-OXI/GR, dirigido a la Gerencia General Regional, mediante el cual solicita se autorice mediante Resolución Ejecutiva Regional, el nuevo monto de inversión ascendiente a la suma de S/ 17'547,428.24 (Diecisiete Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiocho con 24/100 soles) del P.I "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS -DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con código único N° 2444397;

Que, en fecha 11/08/2021, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 1304-2021-GRAP/06/GG, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite los antecedentes documentales sobre modificación del monto de inversión del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS -DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con código único N° 2444397, en el marco de Ley 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado;

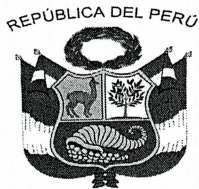
Que, mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF se aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230** "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado". El Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, tiene como objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de inversión con los Gobiernos Regionales y/o con los Gobiernos Locales. Estableciendo en su Artículo 5° sobre la priorización de los proyectos de inversión, señalando que: "Los Gobiernos Regionales y/o los Gobiernos Locales que se acojan a lo establecido en el presente Texto Único Ordenado remiten a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) una lista priorizada con los proyectos de inversión a financiar y/o ejecutar, en un plazo de treinta (30) días calendario contado desde la publicación del reglamento del presente Texto Único Ordenado (...);"

Que, mediante Decreto Supremo N° 295-2018-EF se aprueba el **Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230** "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036- 2017-EF". Este Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, establece en su artículos: **Artículo 10°** sobre la elaboración y aprobación de la lista de proyectos priorizados, señalando que: "10.1 Corresponde a la entidad pública aprobar la lista de proyectos priorizados, los cuales deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe. Las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica. 10.2 Para la aplicación del numeral precedente, debe considerarse lo siguiente: 1. La lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 por los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable (...)". **Artículo 26°** sobre el contenido de las bases, señalado que: "(...) **26.5 Si el proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de**



[Firma manuscrita]





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta”

Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la entidad pública, para todos los casos”;

Que, de conformidad a los antecedentes documentales, los informes técnicos y las normas citadas, resulta necesario aprobar el nuevo monto de inversión el mismo que asciende a la suma de **S/ 17'547,428.24 (Diecisiete Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiocho con 24/100 soles)** del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS -DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con código único N° 2444397; ello, para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuesto, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, de conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230; el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMAC/CR de fecha 13/01/2020; y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26/12/2018, y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el NUEVO MONTO DE INVERSIÓN por la suma de **S/ 17'547,428.24 (Diecisiete Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiocho con 24/100 soles)** correspondiente al Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con código único N° 2444397, para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de Obras por Impuesto, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución al Comité de Obras por Impuestos, a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones ORFEI, a la Coordinación de Obras por Impuesto y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley que amerite por corresponder.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ

GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR.
MPG/DRAJ
IAZV/Abog/DRAJ

